

003162

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca.

19 OCT. 2012





- 1.- La necesidad de contar con el servicio de animación para el escenario central de la Fiesta Ciudadana en la Plaza de Armas de Casablanca, a realizarse el día 23 de octubre del 2012 en el marco del Aniversario Nº 259 de la comuna de Casablanca.
- 2.- Lo solicitado por el Centro Cultural.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la 1. Municipalidad de Casablanca y don MANUEL EUGENIO GUERRERO HENRÍQUEZ, cédula de identidad N° 8.873728-8, para realizar el servicio de animación del escenario central de la Fiesta Ciudadana e la Plaza de Armas de Casablanca, el día 23 de octubre del 2012, entre las 17:30 y la 22:30 hrs en el marco del Aniversario N° 259 de la comuna de Casablanca, por la suma única y total de \$ 100.000.-impuesto incluido.
- II.- La Encargada del centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios Programas Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal

Distribución:

CRETARIO

Alcaldía Dir. Control Finanzas Jurídico JUAN ALFONSO BARROS DIEZ Alcalde de Casablanca (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 19 octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. Nº 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad Nº 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MANUEL EUGENIO GUERRERO HENRIQUEZ**, cédula de identidad Nº 8.873.728-8, domiciliado en Pobl. Bolívar Calle Nº 100 Cerro Cordillera Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la animación en el escenario central de la Fiesta Ciudadana en la Plaza de Armas, en el marco de la celebración del Aniversario Nº 259 de la comuna de Casablanca.

<u>SEGUNDO:</u> La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 100.000- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: La prestación se realizará el día 23 de octubre del año en curso, en horario entre las 17:30 hrs y las 22:30 hrs., acordado entre el prestador y la Dirección del Centro Cultural.

<u>CUARTO</u>: El Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

<u>OCTAVO</u>: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

NOVENO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 200.000.-

<u>DECIMO:</u> La Personería del Sr. Alcalde Subrogante don Juan Alfonso Barros Diez que consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de Septiembre de 2012.

<u>UNDECIMO</u>: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MANUEL GUERRERO HENRIQUEZ

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ

ALCALDE DE CASABLANCA(S)